RADICACIÓN: 73001-31-10-003-2018-374-00
PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: IVONNE MERCEDES VILLALBA TINOCO
CAUSANTE: MANUEL VILLALBA ORTIZ (Q.E.P.D)

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo solicitado en memorial anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Comunicar nuevamente a la Oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué, el levantamiento del embargo decretado sobre el bien identificado con matrícula inmobiliaria No 350-10911, informando el nombre, identificación de las partes y número del oficio con el que se notificó la medida (fl. 75).

SEGUNDO: Remitir el referido oficio al apoderado de la demandante, Dr EDWIN MELO PEÑUELA al correo electrónico edwinmelo79@gmail.com.

CÚMPLASE

La Juez,

ÁNGELA MARÍA TASCÓN MOLINA

N.S.V.

RADICACIÓN: 73001-31-10-003-2018-374-00
PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: IVONNE MERCEDES VILLALBA TINOCO
CAUSANTE: MANUEL VILLALBA ORTIZ (Q.E.P.D)

Firmado Por:

ANGELA MARIA TASCON MOLINA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE-TOLIMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a5fa6af8b78e36406b117089d0cdc0bfb1fa21e4e3b8af69a63394da4b335f7c
Documento generado en 02/12/2020 07:02:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica